

dividuos mas indignos de la sociedad. «Si en las elecciones para diputados y senadores del año de 1831 y 32», dice, «se habia buscado á los representantes del pueblo entre las clases privilegiadas de la sociedad mejicana, en la época actual debia revolverse el cieno para encontrar allí ardientes tribunos, dóciles á seguir el impulso de las oleadas populares y ciegos instrumentos de las venganzas que ya se meditaban. Bajo el imperio de tan fatales circunstancias, tuvieron verificativo las elecciones mandadas hacer por las bases adoptadas en el plan de Zavaleta. El personal de los individuos que reunieron la mayoría de sufragios que debian formar el Congreso de la Union y las Asambleas legislativas de los Estados, nos dará á conocer sus hechos: no hay necesidad de que delineemos los rasgos de su fisonomía pública, cuando sus acuerdos, leyes y decretos es el mejor retrato que la historia debe presentarnos de aquel cuerpo, el primero en iniciar las cuestiones desastrosas que provocaron un nuevo conflicto». No puede ser mas desconsoladora la pintura que el expresado escritor nos presenta de los individuos que formaron ese cuerpo que debe ser el mas respetable de un país. Por eso el historiador mejicano D. Lucas Alaman se expresa de una manera desconsoladora de los medios que ponen en juego los hombres de partido para alcanzar el triunfo en las luchas electorales. «En Méjico», dice, «donde no hay opinion formada en el pueblo; donde las elecciones primarias se hacen al arbitrio de los comisionados para formar los padrones, y las de segundo y tercer grado son el resultado de las intrigas que se ponen en ejercicio con los electores primarios y secundarios, el sistema represen-

tativo no es una mera ficcion, como casi en todas partes, sino una verdadera ironía; y por esto cada partido tiene á mano sus diputados y senadores, para que salgan á la escena segun lo pide la ocasion, de donde provienen las frecuentes disoluciones de congresos, á que la nacion se manifiesta indiferente, como que se trata de cuerpos que no le pertenecen.»

El nuevo Congreso, compuesto, desgraciadamente en su mayor parte, de los elementos que referidos quedan, llegó á reunirse al terminar el mes de Marzo. El día 1.º de Abril tomó posesion de la presidencia de la república el general D. Antonio Lopez de Santa-Anna; y pocos dias despues, queriendo ver la manera con que el país recibia las disposiciones que se iban á dictar y hacer que la responsabilidad cayese, en caso de ser mal admitidas, en el vice-presidente D. Valentin Gomez Farias, dejó á éste encargado de la presidencia, mientras él desempeñaba otros asuntos de importancia.

Las ideas exaltadas y de intolerancia política de los individuos del Congreso, contra los hombres de la administracion pasada, se dejaron conocer inmediatamente. D. Lucas Alaman y todos los demás compañeros de Ministerio, excepto el de Hacienda D. Rafael Mangino, temiendo una terrible persecucion, se ocultaron. El Congreso les creia autores de la traicion cometida por Picaluga con el general D. Vicente Guerrero, y no hubiera sido fácil que se hubiera hecho escuchar la voz de los descargos, en medio de la exaltacion de las pasiones de partido. En los primeros dias del mes de Abril se reunió el gran Jurado de la Cámara de diputados, para la averigua-

cion de los actos calificados de delitos de que se acusaba á los que formaron el primer Ministerio en la administracion de Bustamante. El diputado D. José Antonio Barragan, al tomar el dia 6 del expresado mes la palabra para acusarles, dijo «que levantaba su débil voz ante la Cámara para pedir el castigo de los crímenes con que estaba manchado el Ministerio de D. Anastasio Bustamante». El mismo diputado, en la ampliacion que hizo á la expresada acusacion, se expresó en los siguientes términos, que revelan la exaltacion de que estaba dominado: «Una larga cadena de crímenes fué la escala por donde el Ministerio procuraba llegar á sus fines. Los frios asesinatos del ilustre general Guerrero y otros muchos patriotas beneméritos, fueron necesarios para extinguir el terror y callar los gritos de los que verdaderamente deseaban ser regidos por la Constitucion y las leyes.» Cuando los ánimos de los que debian juzgar, se hallaban dominados por esa exaltacion, ya se debe comprender que era fácil que se dictaran medidas que pudieran separarse de la pauta de la justicia. Aun de la laudable disposicion de evitar que el general D. Ignacio Basadre continuase en Haiti la comision dada en la administracion de Guerrero, de llevar una expedicion de negros para invadir la isla de Cuba, lo cual hubiera podido producir serios conflictos á la república, se le acusó á D. Lucas Alaman como de un delito terrible. Con efecto, las instrucciones que habia llevado el expresado general Basadre no podian producir bien ninguno á un país que, en vez de buscar guerras exteriores, debia procurar establecer la paz interior. No podria creerse que en medio de los disturbios que desgraciadamente agitaban á

la sociedad dividida en partidos, se hubiese dado una comision de la naturaleza que se le dió á Basadre por el gobierno de Guerrero, á no constar por las declaraciones del mismo comisionado. Éste, en su declaracion dada el 17 de Abril, y que consta en los documentos de la causa que el gran Jurado formó á los ex-ministros de Bustamante, dice: «Que uno de los objetos de su comision era pasar á la república de Haiti, á negociar con su presidente que los ciudadanos de color de aquella república tomasen una parte activa en la independenciam de la Habana; que otro de los objetos de su comision fué hostilizar el comercio de España en sus mismas costas para lograr la independenciam de Cuba: que al efecto llevaba del Sr. General D. Vicente Guerrero veinticinco ó treinta patentes de corso en blanco para armar los buques necesarios á este fin, y que teniendo ya cinco para interceptar el convoy de platas que va anualmente de la Habana á la metrópoli, despues de dadas las instrucciones para que la presa se hiciese con buen éxito en las aguas de Canarias, el almirante inglés de la isla de Jamaica expidió órdenes á toda la marina inglesa para que aprehendiesen y tratarasen como pirata á un tal Basadre que, con patentes apócrifas del Gobierno de Méjico, armaba en corso algunos buques, sobre lo cual tenia datos oficiales.» Tambien se trató de presentar como un crimen el haber dejado volver al país á

1833. varios españoles laboriosos, cuyas familias mejicanas no podian vivir lejos del suelo en que habian nacido. «¿Cuál fué la observancia que dió el Gobierno á las leyes vigentes sobre expulsion de españoles?» decía en su acusacion contra D. Lucas Alaman el referido di-

putado D. José Antonio Barragan: «Permitir la introduccion de un número considerable de ellos.»

Ya tengo referido al hablar de la administracion de Don Anastasio Bustamante y de la manera con que fué aprehendido Guerrero, que aquella reprobable accion fué exclusivamente del sardo Picaluga. D. Lucas Alaman, que permaneció oculto desde que Pedraza fué elevado al poder hasta que terminó la administracion de Farias, no solo dejó claramente manifestado que ninguna parte tuvo en aquel hecho, sino que en Marzo de 1835, habiéndose presentado á la suprema corte de justicia para hacer ver que habia obrado con rectitud en todos los actos de su ministerio, fué absuelto de todos, con algunas declaraciones sumamente honrosas como funcionario público. Contestando á la injusta acusacion de haber dado orden al general Basadre para que no continuase desempeñando la comision que se le habia dado en la administracion del presidente Guerrero, de que formase una expedicion de negros en Haiti para desembarcar en la isla de Cuba, dijo en la defensa que mas tarde publicó: «Nadie que tenga algunas ideas de moral y de política, podrá pensar jamás en excitar en la isla de Cuba una revolucion con el auxilio de la gente de color de Haiti, pues el resultado no será otro que el que es demasiado sabido en el mismo Haiti, si no bastasen á impedirlo las respetables fuerzas que España tiene en la citada isla, unidas á todos los propietarios, que ciertamente resistirian á costa de cualquier sacrificio semejante intento, un derramamiento de sangre que hace temblar á la humanidad. Pero no serian solo las fuerzas españolas las que en ello se emplearian;

cooperarian con todo empeño las de los Estados Unidos, de Inglaterra y de Francia, potencias interesadas todas en que no se autorice semejante escándalo, tan cerca de sus posesiones. Toda la correspondencia diplomática seguida acerca de proyectos de esta república sobre la isla de Cuba, conduce á formar este concepto, que puede verse desenvuelto en documentos que están en la secretaria que fué á mi cargo; quedando solo que admirar que haya habido un hombre, un general de la república, que se atreva á publicar bajo su firma, haber sido escogido para llevar á ejecucion tan detestables planes. El haberlo impedido, no solo no es un atentado que yo haya cometido contra la independenciam, sino una accion de que me honraré toda mi vida, y con que he hecho un servicio, no solo á mi patria, sino á la humanidad en general.» No obstante la triunfante defensa de cada uno de los individuos

1833. que compusieron aquel Ministerio, el partido contrario procuró hacerle aparecer culpable, y aun logró que el Gobierno de Génova diese en 28 de Julio de 1836 una sentencia de muerte contra Picaluga por aquel hecho, y que juzgase complicados en él á los ministros de Bustamante (1).

(1) Hé aquí esa sentencia dada por el Gobierno de Génova, pero que no se efectuó porque Picaluga no volvió á su patria.

«SENTENCIA.—El Real Consejo Superior de Almirantazgo, residente en Génova, en la causa del real fisco contra

Francisco Picaluga, hijo del finado Guillermo, de edad de 44 años, natural de Boccadasse y domiciliado allí, comunidad de San Francisco en el Distrito de San Martín de Albaro (Génova), capitán de segunda clase de Marina mer-

Prudente hubiera sido hacer dormir las pasiones para inspirar confianza en la sociedad, que suspiraba por la paz y la tranquilidad. Así acaso se habría logrado que hasta los contrarios políticos que habían sostenido la lu-

cantil, contumaz, procesado: Por haberse encargado, hácia el fin del año de 1830, en la ciudad de Méjico, mediante una recompensa convenida, de entregar al poder de los agentes del partido que dominaba entonces allí, la persona del Presidente que fué, general Guerrero, que se hallaba á la cabeza de los suyos en Acapulco, puerto del Mar Pacifico; por haberse ido con tan culpable designio á aquella ciudad, y allí, fingiendo obediencia y particular amistad para con el referido general Guerrero, granjeándose de este modo su confianza, de haberle el 14 de Enero de 1831, con engaño, y bajo el pretexto de un banquete amistoso, atraído á bordo del bergantin el *Colombo*, mandado por él, y en seguida, despues del banquete, de haberse hecho improvisamente á la vela, y apoderado de su persona, y de haber llegado el dia 20 del mismo mes al puerto de Santa Cruz (ó Huatulco) de haberle entregado prisionero en poder de sus enemigos, que allí le esperaban, y le hicieron en breve pasar por las armas.

»Oida la relacion de los autos, y los pedimentos fiscales, ha fallado deberse condenar en rebeldía, como condena al dicho Francisco Picaluga á la pena capital, á la indemnizacion, que de derecho corresponde á los herederos del general Guerrero, y á las costas del proceso, declarándolo expuesto á la argolla, como enemigo de la patria y del Estado, y de haber incurrido en todas las penas y castigos impuestos por las leyes Reales contra los bandidos de primer órden, entre los cuales manda se le inscriba.

»Manda que se imprima, publique y fije en los lugares y modos acostumbrados y prescritos por la ley.

»Génova, 28 de Julio de 1836.—Por el dicho Excmo. Consejo Superior de Almirantazgo.—Brea, secretario».

»Génova.—En la librería de los hermanos Pagano, impresores del Gobierno general y de la Real Marina, Canueto il lungo, Real palacio, núm. 800».

La sentencia original en italiano, de donde está traducida la que hemos publicado en español, dice así:

«SENTENZA.—Il R. Consiglio Superiore di Ammiragliato sedente in Genova nella causa del regio fisco contro

Piccaluga Francesco del fu Girolamo, d'anni 44, nato e domiciliato á Bocca-

cha con las armas, al ver que con efecto se echaba un velo sobre las discordias pasadas, como se había prometido en el plan de pacificación, se hubiesen adherido al nuevo Gobierno; pero, desgraciadamente, en vez de pretender borrar lo pasado, el encono de las pasiones se desarrolló con toda fuerza, y esto no podía dar por resultado sino nuevas discordias y terribles trastornos en el país en-

dasse, Comune di S. Francesco nel mandamento di S. Martino d' Albaro (Genova), Capitano dia 2.<sup>a</sup> classe della Marina Mercantile, contumace, inquisito:

Di essersi verso la fine del 1830 nella città del Messico assunto, mediante una convenuta mercede, il mandato di consegnare nelle mani degli agenti del partito colà allora dominante, la persona del già Presidente Generale Guerrero, il quale si trovava alla testa de' suoi in Acapulco nel mar Pacifico; di essersi recato a si reo disegno in quella città, ed ivi simulando obbedienza a particolare amicizia verso il predetto Generale Guerrero, e guadagnata in tal modo la di lui confidenza, di averlo il di 14 gennajo 1831, con inganno, e sotto il pretesto di banchettare assieme, attirato al bordo del brigantino il *Colombo* da lui comandato, e quindi, dopo il pranzo, fatto dare improvvisamente alle vele, di essersi impadronito della sua persona, e giunto il di 20 del mese medesimo nel porto di S. Croce (o Huatulco) d' averlo rimeso prigionero nelle mani de' suoi nemici che colà lo aspettavano, e lo fecero in breve tempo passare per le armi.

Udita la relazione degli arti, e le conclusioni fiscali, ha pronunciato doversi condannare in contumacia, siccome condanna il suddetto Francesco Piccaluga alla pena di morte, all' indennità che di diritto verso gli eredi del Generale Guerrero; ed alle spese del procedimento, dichiarandolo esposto alla pubblica vendetta, come nemico della patria, e dello Stato, ed incorso in tutte le pene e pregiudizj imposti dalle Regie Leggi contro i banditi di primo catalogo, in cui manda lo stesso descriversi.

Manda la presente stamparsi, ed affiggersi nei luoghi, e modi soliti prescritti dalla legge.

Genova il 28 luglio 1836.—Per detto Eccmo. Consiglio Superiore d' Ammiragliato.—Brea, Segr.

Genova.—Dai fratelli Pagano, Stampatori del Governo generale e del Ral. Marina. Canneto il lungo, palazzo Regio, n. 800.»

tero. Desde el momento que cayó el gobierno de D. Anastasio Bustamante y ocupó la presidencia D. Manuel Gomez Pedraza, empezó, como dejo referido, la persecucion contra diversos militares que habian militado en el partido opuesto. A esta disposicion, poco prudente, se agregaron otras circunstancias que causaron un profundo disgusto, no ya en la clase militar, sino en la sociedad pacífica. El clero habia venido á ser el objeto de varios debates, y los sacerdotes eran seguidos y vigilados por la policia como pudieran serlo los mas temibles conspiradores. Esto, unido á que se dirigian por la prensa del partido triunfante bruscos ataques á la religion, y á las voces que corrian de que se trataba de exclausturar á las monjas y ocupar los bienes de temporales, produjo necesariamente en la inmensa mayoría de los habitantes del país, que eran todos católicos, un sentimiento de hostilidad contra los hombres que estaban en el poder. Si D. Valentin Gomez Farias, al empuñar el timon de la nave del Estado, en vista del disgusto que se notaba en la sociedad, hubiese manifestado que se respetarian las creencias religiosas, sin duda que se hubiera conquistado el aprecio de todos; pero quiso obrar segun sus ideas y no conforme á las del país en general, y el disgusto siguió en escala ascendente, manifestándose de una manera que hacia presentir una espantosa tempestad. D. Valentin Gomez Farias obraba, es cierto, por conviccion; pero cuando la de un país entero es contraria á la de los que suben al poder, éstos están en el deber de respetar la de los gobernados, no menos digna de respeto que la de ellos, y sobre todo la que tenia mas derecho á ser respetada, puesto que era

la de la inmensa mayoría. No censuraré yo jamás las creencias políticas ni religiosas de nadie, pues cada uno cree que las que profesa son las mas acertadas. Respeto, por lo mismo, las que juzgaba convenientes D. Valentin Gomez Farias y el partido exaltado yorkino á que pertenecia; pero juzgándole como hombre político, que es bajo el punto de vista único que le pertenece mirar al escritor público, preciso es asentar que no obró con prudencia.

1833. Era hombre de capacidad, que habia hecho una carrera brillante en medicina; de absoluta honradez en el manejo de caudales; enemigo del derramamiento de sangre y amante del saber, como lo es la mayor parte de la juventud de Guadalajara, una de las principales ciudades de la república mejicana, donde habia nacido el año de 1781, esto es, cuarenta años antes de la independencia; pero afiliado en el partido exaltado yorkino, que le miraba ya como su jefe, queria el triunfo de sus ideas así religiosas como políticas, sin detenerse á preparar el terreno; sin adoptar una marcha progresiva que condujese insensiblemente al fin propuesto; salvando de un salto de un extremo á otro y recurriendo á los hechos antes que á la conviccion (1). Aunque bastante ocupado en su car-

(1) Hé aqui la fé de bautismo de D. Valentin Gomez Farias.

«El Dr. D. José Mariano Gutierrez Guevara, Canónigo Magistral de esta Iglesia Metropolitana y Cura Rector del Sagrario, certifico en toda forma: Que en el libro de Bautismos número 34, folio 38 frente, se encuentra una partida que dice: «En Guadalajara en veinte y uno de Febrero del año de mil setecientos ochenta y uno: Yo, el Br. D. José Mariano Navarro, teniente de Cura, bauticé y puse los Santos Oleos á José María Valentin, español: nació á catorce de este mes, hijo legitimo de José Lugardo Gomez de la Vara y de

ra de médico, no por eso dejó de tomar una parte muy activa en la política desde el principio de la independencia. Él fué quien presentó en 1822 á las Cámaras, siendo diputado, la proposición que declaró á Iturbide emperador, y quien despues le combatió fuertemente, juzgando que se habia separado de la ley; él quien trabajó con empeño porque ocupase la silla presidencial D. Guadalupe Victoria, y el que se valió del medio de legitimar la presidencia de D. Manuel Gomez Pedraza para derrocar á D. Anastasio Bustamante.

1833. Desde el momento que D. Valentin Gomez Farias ocupó el elevado puesto de presidente de la república mejicana, se vió rodeado de personas que, en vez de aconsejarle que introdujese por grados las ideas que intentaba, le impulsaban á que dictase disposiciones desfavorables al clero y al ejército. Respecto de los militares que habian servido á la administracion pasada, la persecucion fué notable; y por lo que hace á los sacerdotes, la exageracion llegó al extremo de vigilarles hasta en los actos de su vida privada. La prensa favorable al Gobierno se desataba en imprudentes injurias contra los eclesiásticos, eran atacados los cánones, aparecian picantes epigramas sobre respetables pasajes de la Biblia, se pretendia sujetar las rentas del clero á la autoridad tempo-

Maria Josefa Martinez y Farias: fueron sus padrinos el Br. D. Domingo Gutierrez, clérigo Presbítero, y Doña Antonia Terraza. Y para que conste lo firmé, —José María Navarro.—Al márgen.—José María Valentin, español, hijo legítimo». —Es copia —Guadalajara, Febrero catorce de mil ochocientos sesenta y seis.—(Firmado).—J. M. Gutierrez y Guevara.»

ral, se pedia la exclaustacion de las monjas, se atacaba la autoridad del Papa, y se dirigian todos los golpes posibles á las creencias religiosas de la sociedad, que no hacian mas que irritar el ánimo de ella contra los que no las respetaban.

El Congreso, dominado en su generalidad de las mas exageradas pasiones de partido, parecia haberse propuesto obrar, no como representante de un pueblo á quien es preciso hacer la justicia de confesarle dotado de sentimientos generosos, sino como entidad abiertamente opuesta á esa nobleza de afectos.

«Toda la sociedad», dice el escritor mejicano D. Manuel Rivera Cambas (1), «estaba en continua agitacion á causa de las peticiones que diariamente aparecian en la prensa, solicitando que la propiedad fuera repartida de una manera proporcional, yendo dirigido el ataque mas bien contra el clero. Encargada la autoridad judicial á cualquiera persona y ejercida en toda extension hasta por el último alcalde, sin que le enfrenara ó contuviera precaucion alguna para garantizar la libertad individual, y faltando la publicidad en los procedimientos, apenas tenian los reos medios de defensa sin ninguna libertad para usar de ella, y faltando la justicia, habíase ido desmoralizando poco á poco la sociedad, perdiéndose con el amor al trabajo el respeto á la propiedad.» Esta pintura, que está de acuerdo con la que hacen de la misma administracion los escritores contemporáneos á los sucesos, demuestra el penoso estado en que se hallaba la sociedad bajo un go-

(1) *Los gobernantes de Méjico*, tomo II, pág. 176.

bierno enteramente opuesto á los principios de ella. «Todo cuanto el déspota oriental mas absoluto en estado de demencia pudiera imaginar mas arbitrario é injusto», dice D. Lúcas Alaman, «es lo que forma la coleccion de decretos de aquel cuerpo legislativo.»

Aunque el partido yorkino aspiraba á la realizacion de las disposiciones relativas á lo concerniente al clero y bienes de la Iglesia, sin embargo, una considerable parte de él, la mas prudente, creia que para conseguir el objeto era preciso marchar con menos estrépito y mas detenidamente. Santa-Anna, que opinaba de la misma manera, queriendo calmar las pasiones para continuar luego en la marcha emprendida, se hizo cargo del poder, separándose de la presidencia por algunos dias el vicepresidente Farias.

Las disposiciones dictadas por el Gobierno habian herido en lo mas delicado el sentimiento de la sociedad. La prensa contraria á la administracion, publicaba juiciosos artículos, escritos por hombres de verdadero saber, tratando de evitar nuevos motivos de desunion, que no darian por resultado mas que el aumento de los muchos males que sufría ya la nacion. En ese estado de agitacion y de disgusto en que se hallaban todas las clases de la sociedad, se pronunció en Morelia el coronel retirado D. Ignacio Escalada, en defensa de la religion y de los fueros del clero y del ejército, atacados por Farias, y declarando protector al general D. Antonio Lopez de Santa-Anna. Este, resuelto á sofocar el movimiento, volvió á dejar la presidencia en manos del vicepresidente Farias, para ir á batir á los sublevados, y activó todos los preparativos

para la campaña. El pronunciamiento de religion y fueros fué secundado en Tlalpan y en Chalco por el coronel Unda y el general Durán. Santa-Anna, poniéndose al frente de una division, salió de la capital á sofocar los pronunciamientos, acompañándole en su marcha el general D. Mariano Arista. En el camino se pronunció éste con toda la tropa por el mismo plan el 11 de Junio, y uniéndose inmediatamente á Durán, invitaron á Santa-Anna á que se pusiera al frente del movimiento, proclamándole dictador. No habiendo Santa-Anna admitido la proposicion, fué detenido en calidad de preso, pero con todas las consideraciones del primer jefe de la nacion.

1833. Una medida poco ceñida á la justicia y que estaba en contradiccion con los derechos del hombre, de la libertad individual y de las garantías sociales que sin cesar proclamaba el partido yorkino, vino á tomar éste por la prision del general Santa-Anna. Desde el principio de la independencía habia entrado en el plan político de los liberales exaltados, acusar á los españoles radicados en el país, de ser adictos al partido llamado escocés, y de ayudar á éste con sus caudales en todas sus luchas con el yorkino, teniendo por objeto que la nacion se destruyese entre sí, para que la España pudiese volver á dominar aquella parte de la América. Con este sistema pretendian aparecer á los ojos del pueblo, fácil en todas partes de dar acogida á la voz de los hombres que figuran, como los mas ardientes patriotas, y, en consecuencia, como los únicos dignos de dirigir la nave del Estado. No era, pues, como algunos escritores muy respetables han creído, efecto de odio las disposiciones que el par-